

MAR DEL PLATA, 15 DIC 2016

VISTO el expediente n° 1-2506/2016, caratulado "Presupuesto UNMDP - 2017"; la Ley n° 27.341 de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Nacional para el ejercicio 2017, obrante en el citado expediente; la planilla "A" y la planilla "B" anexas al artículo 12 de la mencionada Ley, en la cual se distribuye el crédito presupuestario para el conjunto de las Universidades Nacionales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto debe entenderse como la forma concreta de conducir la organización hacia los escenarios deseados, definidos en el marco del planeamiento estratégico.

Que las asignaciones presupuestarias constituyen un techo a la provisión de bienes y servicios por parte del Estado, por lo que resultan claves los mecanismos que se implementen para la distribución de recursos entre diferentes programas y proyectos.

Que es necesario sobre la base de los principios presupuestarios de anualidad o periodicidad, continuidad y anticipación, autorizar los créditos y su correspondiente distribución presupuestaria para el ejercicio 2017.

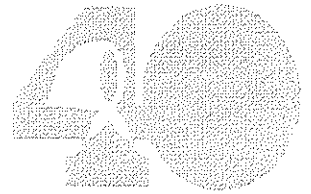
Que el Presupuesto no puede autorizar gastos para los que previamente no se hayan fijado los recursos que los financiarán.

Que la mayor parte de las finalidades públicas de las Universidades Nacionales, focalizadas, en Educación y Cultura, Ciencia y Técnica, Extensión, Transferencias requieren ejecución de acciones que derivan en transacciones económicas y financieras.

Que cada jurisdicción, dependencia, entidad o unidad ejecutora, debe cumplir su rol básico de proveedor de aquellos bienes o servicios con los que, en última instancia, se posibilita cumplir los objetivos de la precitada política presupuestaria.

Que la planilla "A" anexa al artículo 12 de la Ley n° 27.341 asigna a la Universidad Nacional de Mar del Plata, para el ejercicio 2017 la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$1.559.014.310).

Que la planilla "B" anexa al artículo 12 de la Ley n° 27.341 asigna a la Universidad Nacional de Mar del Plata, para el ejercicio 2017 la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000), de los cuales la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) se destinará a las erogaciones que demande la apertura de la Carrera de Medicina, hasta tanto se perciban los fondos del correspondiente contrato-programa, momento en el cual se procederá a su reasignación; y la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000) se destinará a reforzar el Plan de Obra de esta Universidad para atender las erogaciones que demanden las obras Edificio Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (Plan Maestro) - 1ra Etapa, Aulario y Laboratorio Cs. Agrarias, Reciclado Baños CUMB, Reparación techo y cubiertas CUMB Ingeniería y ex Illia, Pintura Reparación y Equipamiento Comedor Facultad de Cs. Agrarias, Sala de Lactancia, Remodelación Bicyclero CUMB, Instalación Eléctrica Facultad de Ingeniería, Cerco Perimetral Facultad de Ingeniería, Adecuación de aulas y tabiquería edificio Anexo Facultad de Ingeniería, Ampliación y puesta valor Casa Cs. de la Salud y Trabajo Social, Gabinete enfermería Facultad de Cs. de la Salud y Trabajo Social, Programa recambio



luminarias LED Comisión de Energía, Puesta en valor Casa del estudiante Cs. Agrarias, Obras de Seguridad e Higiene CUMB, Acondicionamiento Anexo ex Illia, Obra Casa Histórica Facultad de Psicología (2da Etapa), hasta tanto se perciban los fondos de los correspondientes convenios, en particular de las dos primeras obras reseñadas, momento en el cual se procederá a su reasignación.

Que las Autoridades de la Universidad y este Consejo Superior manifiestan su compromiso de seguir reclamando públicamente una solución para esta fuerte restricción presupuestaria por la que están atravesando las Universidades Nacionales, tratando de aunar esfuerzos en la lucha de un mayor presupuesto.

Que no obstante ello es necesario proceder a la distribución del crédito presupuestario asignado por la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2017 aprobada por el Congreso Nacional, a los efectos de posibilitar el funcionamiento de nuestra casa de Altos Estudios en el próximo ejercicio, mediante el Anexo II.

Que a los efectos de tener mayores elementos de análisis en relación a la producción de servicios diversos que desarrolla nuestra Universidad, es necesario que el presupuesto cuente con una apertura programática de sus erogaciones, lo que permitirá obtener resultados mensurables de la aplicación de dichos programas. A tales efectos se ha realizado el Anexo III.

Que se ha juzgado conveniente incluir como Anexo IV de la presente Ordenanza el listado de cargos, como un elemento adicional que permitirá analizar la evolución de los gastos en personal de nuestra Universidad en todos sus estamentos.

Que es necesario destacar el esfuerzo que realiza esta Universidad año tras año en materia de afectación de recursos presupuestarios a políticas de investigación y extensión que se pueden identificar en el Anexo II, incluidas en esta última entre otras: el funcionamiento del comedor universitario, las Becas de Extensión, de ayuda económica y de investigación, el subsidio de materiales, los Centros de Extensión Universitaria, entre otros.

Que la Comisión de Organización de Recursos, a fojas 43, visto la presentación realizada por la Secretaría de Administración Financiera de la Universidad y en función del análisis realizado, recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza de Consejo Superior de Presupuesto General 2017, con sus respectivos Anexos, obrante a fojas 25/42 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto en Sesión N° 55, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Las atribuciones conferidas por el artículo 81° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017 en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$1.614.014.310), conforme se detalla en el Anexo I, de una (1) foja, que forma parte de la presente Ordenanza y se fundamenta en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Presupuesto de Gastos de Fuente 11 para el Ejercicio 2017, por Unidades Ejecutoras, en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CATORCE

0

MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$1.614.014.310), según se detalla en el Anexo II, de dos (2) fojas, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Distribuir el Presupuesto General de Gastos de Fuente 11 de las Unidades Ejecutoras acorde a los clasificadores presupuestarios por Programa, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, Moneda, y por Finalidad y Función, según se detalla en el Anexo III, de dos (2) fojas, que forma parte de la presente Ordenanza.

La apertura del crédito y distribución de los gastos financiados con Fuente 12 se realizará una vez que los recursos hayan sido efectivamente percibidos.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la estructura de cargos, con sus respectivas dedicaciones, según se detalla en el Anexo IV, de dos (2) fojas, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar la Estructura Programática detallada en el Anexo V de tres (3) fojas, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- En los casos en que se produjera alguna variación de cuota financiera por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, o alguna alteración en el Presupuesto del Ministerio de Educación y Deportes en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales la ejecución presupuestaria quedará disminuida en la misma proporción.

ARTÍCULO 7º.- El Cálculo de Recursos de Fuente 16 – Remanente Ejercicios Anteriores, se abrirá por Unidades Ejecutoras y se distribuirá en el primer trimestre del 2017, una vez determinado el resultado del ejercicio 2016 y reapropiadas las correspondientes partidas al Fondo Universitario.

ARTÍCULO 8º.- Establecer, en caso de que el Plenario de la Comisión de Asuntos Económicos del CIN convocado para 20/12/2016 informe la existencia, y el CIN resuelva la distribución, de fondos provenientes de la ley 14.771 (Año 2015), se ampliará el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de Fuente 14 – Transferencias Internas y asignará el crédito en la Unidad Principal 098 – Ingresos a distribuir – Programa 56 – Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00 - FONDOS NO RECURRENTE.

ARTÍCULO 9º.- Las compensaciones de economías y excesos al cierre del ejercicio se realizarán de manera automática, como parte del proceso de cierre de la Dirección General de Administración entre las diferentes partidas presupuestarias del gasto de la Universidad como una totalidad.

ARTÍCULO 10º.- Fijar el Subsidio destinado al costo de las raciones diarias del Comedor Universitario en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) para garantizar el funcionamiento de la totalidad de las bocas de expendio y del Comedor Universitario Central.

ARTÍCULO 11º.- Fijar el valor del Menú Estudiantil del Comedor Universitario en PESOS VEINTICINCO (\$25); el valor para Auxiliares Docentes y Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Personal Universitario con categorías 6 y 7, Becarios tipo A de la UNMDP y Graduados con Beca Estímulo a las Actividades Científicas (CIN) será de PESOS TREINTA Y OCHO (\$38); para Auxiliares Docentes y Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación parcial, Profesores con Dedicación Simple, Docentes Jardín Maternal de Mar del Plata y Balcarce, Docentes del Colegio Preuniversitario Arturo Illia, Personal Universitario Categoría 5, Becarios tipo B de la UNMDP será de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45); Profesores con dedicaciones Parciales, Personal Universitario Categoría 3 y 4, Becarios Doctorales de Conicet y Becas de Estudio y Perfeccionamiento de la CIC será de PESOS CINCUENTA (\$50) y



Docentes con dedicación exclusiva, Personal Universitario con categorías 1 y 2 y Becarios Posdoctorales, Investigadores Asistentes y Personal de Apoyo Técnico de Conicet será de PESOS SETENTA (\$70) y para Invitados de PESOS SETENTA Y CINCO (\$75). Dichos valores regirán a partir del 1º de febrero de 2017.

ARTÍCULO 12º.- Asignar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$806.400) al Fondo de Limpieza y Enseres. Será responsable de su implementación la Subsecretaría de Servicios de la Universidad identificada en el Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 15, Fuente 11, Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 13º.- Asignar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$358.400) al Fondo de Ropa de Trabajo y Herramientas. Será responsable de su implementación la Subsecretaría de Servicios de la Universidad Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 11, Fuente 11, Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 14º.- Las partidas destinadas al fomento de la investigación estarán compuestas por lo dispuesto en el artículo 2º, por la suma de: Becas de Investigación: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 60/100 (\$34.682.557,60); Subsidios para la Investigación Convocatoria 2017: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$3.562.000), y Financiamiento Contraparte Proyectos 2017: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000)

ARTÍCULO 15º.- Fijar los estipendios mensuales correspondientes a la Convocatoria de Becas de Investigación 2017 en la siguiente suma:

A) Becas de Estudiante Avanzado: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900)

ARTÍCULO 16º.- Fijar en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$1.254.400) el Subsidio para garantizar el Funcionamiento del Laboratorio de Idiomas.

ARTÍCULO 17º.- Fijar en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$371.388) los créditos disponibles para la realización de Ferias y Eventos Institucionales que permitan la difusión de las carreras vigentes y el incremento de la matrícula estudiantil para el ejercicio 2018, así como todas aquellas actividades científico-tecnológicas vinculadas a esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 18º.- Asignar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON 85/100 (\$36.632.117,85) para el Fondo de Obras.

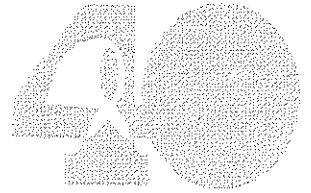
Será responsable de su implementación la Secretaría de Obras y Servicios de la Universidad identificada en el Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 15 Fuente 11 Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 19º.- Asignar la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$716.800) para el Fondo de Mantenimiento Edificio Universitario. Será responsable de su implementación la Subsecretaría de Servicios de la Universidad Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0 Actividad 11 Fuente 11 Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 20º.- Actualizar y llevar el valor de las Becas de Ayuda Económica en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), para el año 2017, a los efectos de asistir a los estudiantes de menores recursos a partir del informe del Servicio Social de nuestra Universidad.

0

X



Se establece la cantidad de Becas Completas en DOSCIENTAS (200) y de Medias Becas en otras DOSCIENTAS (200) adicionales, en tanto que a los efectos de cubrir la demanda que origina la implementación de la Ordenanza del Consejo Superior N° 1017/10, se fija la cantidad de Becas Completas en CUARENTA (40) y de Medias Becas en otras CUARENTA (40) adicionales.

Fijar el valor de las Becas Premio Académico en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000) para el año 2017. Se establece la cantidad de Becas Premio Académico en un máximo de TREINTA (30).

ARTÍCULO 21°.- Determinar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$385.000) en lo correspondiente a las Becas de Materiales para el ejercicio 2017.

ARTÍCULO 22°.- La partida de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.490.560) destinada a actividades de Extensión, compuesta por lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, se distribuirá entre los distintos programas y proyectos de la siguiente manera: a) Subsidios a Proyectos de Extensión Universitaria Convocatoria 2017: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$631.296), b) Becas de Extensión Universitaria: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA (\$263.040), c) Contraparte Proyectos Secretaría de Políticas Universitarias: PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS (\$35.072), d) Grupos Artísticos: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO (\$52.608), e) Congresos, Encuentros y Jornadas de Extensión: PESOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$70.144), f) Programas de la Secretaría de Extensión Universitaria: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$438.400).

ARTÍCULO 23°.- Asignar la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$562.500) para ser aplicada al Fondo de Intercambio Académico y la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$1.198.180) destinados a solventar las cuotas de los convenios vigentes con Instituciones Nacionales e Internacionales.

ARTÍCULO 24°.- Asignar la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS (\$1.045.602) al Programa de Capacitación Docente y de PESOS TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$300.645) al Programa de Capacitación No Docente de esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 25°.- Asignar la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$1.391.000) para el funcionamiento de los Centros de Extensión Universitarios, dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria, para el año 2017.

ARTÍCULO 26°.- Asignar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$273.000) con carácter de subsidio a favor de la Fundación de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ARTÍCULO 27°.- Asignar con recursos de la Unidad Central, PESOS SETENTA MIL (\$70.000) al Fondo Editorial para el ejercicio 2017, creado por OCS 479/09 y destinado a subsidiar la impresión de diversas publicaciones por parte de EUDEM, de las cuales al menos el 50% estará destinada a textos de grado.

ARTÍCULO 28°.- Asignar la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) a la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, a los efectos de financiar el desarrollo de actividades deportivas de los estudiantes de esta casa de Altos Estudios. Dichos fondos deberán ser utilizados preferentemente en actividades locales que

promuevan la educación física entre los estudiantes, con el objeto de que un número creciente de jóvenes participen activamente en las diversas disciplinas deportivas.

ARTÍCULO 29°.- Fijar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$320.600) al Inciso 4 de la Biblioteca Central. Dichos fondos deberán destinarse exclusivamente a la compra de material bibliográfico de las carreras de grado que se dictan en nuestra Universidad. Además se recomienda al Director de la misma, realizar una ronda de consultas al conjunto de las Unidades Académicas a los efectos de recibir sus propuestas sobre el material que estimen necesario adquirir, debiéndose respetar una proporcionalidad de la inversión entre las distintas Facultades.

El material bibliográfico correspondiente a las Facultades de Ciencias Agrarias, Derecho e Ingeniería, a los efectos de facilitar la consulta por parte de sus estudiantes, deberá ser enviado a los centros de documentación existentes en las mismas.

ARTÍCULO 30°: Establecer la tarifa para la utilización del Estacionamiento del CUMB en la OCS N° 1416/95 y modificatorias, por el siguiente cuadro tarifario para el ejercicio 2017:

a. Automóviles y camionetas: Por hora PESOS DOCE (\$12). Por estadía diaria PESOS CUARENTA Y OCHO (\$48). Estadía mensual: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$933)

Los montos correspondientes a estadías mensuales deberán abonarse en la Biblioteca del CUMB-Complejo Universitario Manuel Belgrano-. Sólo ese recibo será considerado válido a los efectos de acreditar el pago de la misma.

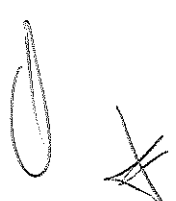
b. Motos: Estadía diaria PESOS TRECE (\$13)

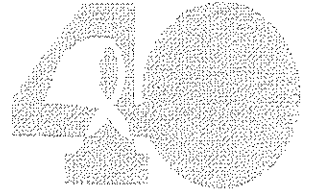
c. Bicicletas: Gratis

Publíquese en la puerta de entrada del estacionamiento Complejo Universitario "Manuel Belgrano", siendo responsabilidad del Jefe del Sector su actualización, mantenimiento y visibilidad.

ARTÍCULO 31°.- Asignar la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$6.763.966) al Fondo Tarifas Energéticas, a los efectos de solventar las erogaciones por incrementos de servicios de electricidad, gas natural de red y gas a granel, que superen los importes detallados seguidamente, y que surgen de los consumos reales del ejercicio 2015 incrementados en un 29,6% (2016) y en un 40% (2017) acumulativos:

Unidad Ejecutora	Base
Cs. Agrarias	403.776,81
Arquitectura	38.724,88
Derecho	268.950,56
Cs. Económicas	-
Cs. Exactas	-
Humanidades	-
Ingeniería	768.799,16
Psicología	-
Cs. de la Salud	16.156,09
Unidad Central	2.123.596,17
Biblioteca Central	-
Colegio Illia	102.137,33
Univ. Abierta	-





Autorizar a la Secretaría de Administración Financiera de la Universidad a distribuir mensualmente el fondo en la cuantía que supere la base mencionada, hasta su concurrencia.

ARTÍCULO 32°.- Asignar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE 09/100 (\$349.047,09) al Fondo OCS N° 299/08, a los efectos de afrontar las indemnizaciones de los docentes que tramitan por los Expedientes N° 3-1614/14 (De Schant); 3-1585/14 (Zamponi); 3-1607/14 (Hirsch) y 3-1367/13 (Valdez).

Autorizar a la Dirección General de Administración a proceder a la liquidación y pago de las indemnizaciones reseñadas en el párrafo precedente una vez que se acredite el cumplimiento de los extremos previstos en la OCS N° 299/08.

ARTÍCULO 33°.- Asignar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), con carácter de subsidio en favor de la Agreración Docente Universitaria Marplatense (ADUM), a los efectos de garantizar la adecuada infraestructura que permita llevar adelante las actividades de Producción y Contenidos Audiovisuales del CEPA.

ARTÍCULO 34°.- Destinar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$177.000), al Programa Integral de Políticas de Género, cuyos objetivos serán:

- Colaborar con la creación de políticas institucionales puntuales que reviertan el impacto negativo que causan los significados culturales asociados a la feminidad y a la masculinidad y la división sexual del trabajo, sobre las trayectorias académicas y laborales de las mujeres;
- Aportar a la incorporación de la perspectiva de género en la formación profesional, poniendo en valor la praxis;
- Incorporar la perspectiva de género a los hábitos, rutinas y lenguaje de la UNMdP;
- Promover ámbitos de participación en acciones conjuntas entre integrantes de la Universidad y la Comunidad, en pos de fortalecer los derechos de las mujeres y colectivo LGBT;
- Aportar insumos para la gestión y diseño de políticas públicas que apunten a la equidad de género;
- Apuntalar actividades de investigación, docencia y extensión desde la perspectiva de género.

Serán responsables de su coordinación las Secretarías de Extensión y de Bienestar de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 35°.- Autorizar a la Secretaría de Administración Financiera de la Universidad a crear, suprimir y adecuar categorías programáticas y realizar transferencias entre las diferentes partidas del Presupuesto durante el ejercicio 2017 que permitan un mejor reflejo y medición de la producción de los diferentes servicios universitarios.

ARTÍCULO 36°.- La estructura de cargos citada en el Anexo IV queda supeditada a los créditos presupuestarios que envía el Ministerio de Educación y Deportes para cubrir los gastos de personal, en especial en el caso de reemplazos, licencias y nuevas designaciones.

ARTÍCULO 37°.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°

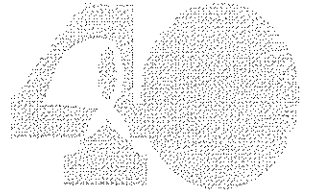
2223

CONSEJO SUPERIOR Integración

Lic. FRANCISCO A. MOREA  
RECTOR

*[Handwritten signature]*

OSVALDO DE FELIPE  
Secretario de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales



ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
PRESUPUESTO 2017  
Cálculo de Recursos

2223

CONCEPTO	MONTO
TESORO NACIONAL - Fuente 11	
Transferencias Corrientes (Planilla "A" Anexa Art. 12 Ley N° 27.341)	1.559.014.310
Transferencias Corrientes (Planilla "B" Anexa Art. 12 Ley N° 27.341)	55.000.000
<b>TOTAL CALCULO DE RECURSOS</b>	<b>1.614.014.310</b>





UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA



ANEXO II DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
PRESUPUESTO 2017  
Presupuesto de Gastos - Fuente 11

2223

Unidad Ejecutora	Total 2017
<b>Unidades Académicas</b>	
<b>Cs Agrarias</b>	<b>114.516.113,47</b>
Inc. 1	110.311.673,90
Inc. 2-3-4	4.204.439,57
<b>Arquitectura</b>	<b>124.305.135,56</b>
Inc. 1	121.831.935,99
Inc. 2-3-4	2.473.199,57
<b>Derecho</b>	<b>86.357.729,12</b>
Inc. 1	83.884.529,55
Inc. 2-3-4	2.473.199,57
<b>Cs Económicas</b>	<b>114.766.017,96</b>
Inc. 1	111.798.178,18
Inc. 2-3-4	2.967.839,78
<b>Cs Exactas</b>	<b>141.205.953,98</b>
Inc. 1	138.732.754,41
Inc. 2-3-4	2.473.199,57
<b>Humanidades</b>	<b>154.299.380,10</b>
Inc. 1	152.568.140,10
Inc. 2-3-4	1.731.240,00
<b>Ingeniería</b>	<b>209.662.930,84</b>
Inc. 1	206.695.091,06
Inc. 2-3-4	2.967.839,78
<b>Psicología</b>	<b>88.621.386,85</b>
Inc. 1	86.840.683,28
Inc. 2-3-4	1.780.703,57
<b>Cs de la Salud</b>	<b>87.372.383,20</b>
Inc. 1	85.641.143,20
Inc. 2-3-4	1.731.240,00
<b>Subtotal Unidades Académicas</b>	
Inc. 1	1.098.304.129,67
Inc. 2-3-4	22.802.901,41
<b>Unidad Central</b>	<b>322.761.998,77</b>
Inc. 1: Personal	317.074.258,47
Inc. 2-3-4	5.687.740,30
<b>Carrera de Medicina</b>	<b>20.000.000,00</b>
Inc. 1: Personal	17.000.000,00
Inc. 2-3-4	3.000.000,00

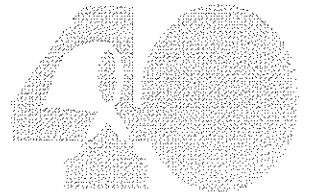
Handwritten signature and mark



<b>Biblioteca Central</b>	<b>320.600,00</b>
Inc. 4: Material Bibliográfico	320.600,00
<b>Colegio Illía</b>	<b>54.319.115,70</b>
Inc. 1	53.841.202,74
Inc. 2-3-4	477.912,96
<b>Univ. Abierta</b>	<b>7.593.533,31</b>
Inc. 1	7.354.576,84
Inc. 2-3-4	238.956,47
<b>Subtotal Unidad Central</b>	
Inc. 1	395.270.038,05
Inc. 2-3-4	9.725.209,73
<b>Total Inciso 1: Personal</b>	<b>1.493.574.167,72</b>
<b>Total Inciso 2-3-4: Bs. De Cons.-Serv.No</b>	<b>32.528.111,14</b>
<b>Becas y Subsidios</b>	<b>81.060.561,14</b>
Inc 2	
Subsidio al funcionam. del Comedor Univ.	7.000.000,00
Inc 3	
Becas para Investigación (Inciso 3 - FiFu 3-5)	1.044.000,00
Funcionamiento Laboratorio Idiomas	1.254.400,00
Ferías y Eventos Institucionales	519.943,20
Fondo Tarifas Energéticas	6.763.966,00
Fondo OCS N° 299/08	349.047,09
Inc 4.	
Fondo de Obras	36.632.117,85
Fondos de Limpieza y enseres menores	806.400,00
Fondo de Ropa de Trabajo y Herramientas	358.400,00
Fondo Mantenimiento Edificio Universitario	716.800,00
Inc 5	
Becas de Ayuda Económica	14.550.000,00
Becas de Materiales	385.000,00
Subsidio Actividades Deportivas	300.000,00
Subsidios para Investigación	3.562.000,00
Contraparte Proyectos	330.000,00
Subsidios para Extensión	1.490.560,00
Fondo Intercambio Académico	562.500,00
Transferencias por Convenios	1.198.180,00
Capacitación Docentes	1.045.602,00
Capacitación No Docentes	300.645,00
Centros Universitarios	1.391.000,00
Subsidio ADUM - CEPA	50.000,00
Subsidio Programa Integral de Políticas de Género	177.000,00
Subsidio FUNDACION UNMDP	273.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.607.162.840,00</b>
<b>Inc. 7: Canc. de Deudas</b>	<b>6.851.470,00</b>
Servicios Centralizados-AFIP	6.851.470,00
<b>TOTAL Presupuesto General de Gastos</b>	<b>1.614.014.310,00</b>

0

#

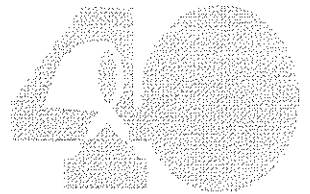


ANEXO III DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
PRESUPUESTO 2017  
DISTRIBUCIÓN PROGRAMÁTICA

Unidad Ejecutora	Unidad Principal	SubUnidad	Programático					Fuente	Moneda	Fin. Y Func.	Inciso	Part. Ppal	Objeto del Gasto Denominación	Importe
			Prog.	Subprog	Proyecto	Actividad	Obra							
Cs. Agrarias	22	88	02	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	23.832.090,62
Cs. Agrarias	22	88	16	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	48.744.008,42
Cs. Agrarias	22	88	17	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	2.754.904,80
Cs. Agrarias	22	88	18	00	01	00	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	33.876.088,77
Cs. Agrarias	22	88	19	00	01	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	1.104.581,29
Cs. Agrarias	22	00	02	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	1.500.000,00
Cs. Agrarias	22	00	02	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	2.500.000,00
Cs. Agrarias	22	00	02	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	204.439,57
<b>Subtotal Cs. Agrarias</b>														<b>114.516.113,47</b>
Arquitectura	23	88	03	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	15.862.699,40
Arquitectura	23	88	20	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	102.025.483,90
Arquitectura	23	88	21	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	148.519,81
Arquitectura	23	88	22	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	3.280.551,73
Arquitectura	23	88	23	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	514.681,15
Arquitectura	23	00	03	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	400.000,00
Arquitectura	23	00	03	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	1.600.000,00
Arquitectura	23	00	03	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	73.199,57
Arquitectura	23	88	03	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	400.000,00
<b>Subtotal Arquitectura</b>														<b>124.305.135,56</b>
Derecho	24	88	04	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	21.757.873,12
Derecho	24	88	24	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	58.755.418,10
Derecho	24	88	26	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	3.371.238,33
Derecho	24	00	04	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	500.000,00
Derecho	24	00	04	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	1.900.000,00
Derecho	24	00	04	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	73.199,57
<b>Subtotal Derecho</b>														<b>86.357.729,12</b>
Cs. Económicas	25	88	05	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	54.956.856,17
Cs. Económicas	25	88	26	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	48.855.185,93
Cs. Económicas	25	88	29	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	777.872,82
Cs. Económicas	25	88	30	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	7.126.096,39
Cs. Económicas	25	88	31	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	82.366,87
Cs. Económicas	25	00	05	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	400.000,00
Cs. Económicas	25	00	05	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	2.200.000,00
Cs. Económicas	25	00	05	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	367.839,78
<b>Subtotal Cs. Económicas</b>														<b>114.766.017,96</b>
Cs. Exactas	26	88	06	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	18.986.439,47
Cs. Exactas	26	88	32	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	102.899.050,75
Cs. Exactas	26	88	34	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	16.847.264,19
Cs. Exactas	26	00	06	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	700.000,00
Cs. Exactas	26	00	06	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	1.700.000,00
Cs. Exactas	26	00	06	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	73.199,57
<b>Subtotal Cs.Exactas</b>														<b>141.295.953,98</b>
Humanidades	27	88	07	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	37.006.045,99
Humanidades	27	88	36	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	56.386.852,54
Humanidades	27	88	37	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	326.284,29
Humanidades	27	88	38	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	56.493.210,44
Humanidades	27	88	39	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	2.355.746,84
Humanidades	27	00	07	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	300.000,00
Humanidades	27	00	07	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	1.370.000,00
Humanidades	27	00	07	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	61.240,00
<b>Subtotal Humanidades</b>														<b>154.299.380,10</b>
Ingeniería	28	88	08	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	32.138.685,49
Ingeniería	28	88	41	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	82.347.101,52
Ingeniería	28	88	42	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	4.556.592,42
Ingeniería	28	88	43	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	36.173.340,59
Ingeniería	28	88	43	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	33.023.749,01
Ingeniería	28	88	44	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	601.322,03
Ingeniería	28	91	08	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	4.207.911,53
Ingeniería	28	91	41	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	3.854.364,05
Ingeniería	28	91	43	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	1.064.874,42
Ingeniería	28	92	08	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	5.539.536,17
Ingeniería	28	92	41	00	00	00	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	2.312.801,57
Ingeniería	28	92	43	00	00	00	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	1.074.812,26
Ingeniería	28	00	08	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	500.000,00
Ingeniería	28	00	08	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	2.000.000,00
Ingeniería	28	00	08	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	467.839,78
<b>Subtotal Ingeniería</b>														<b>209.662.930,84</b>
Psicología	29	88	09	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	23.181.950,86
Psicología	29	88	45	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	47.484.798,84
Psicología	29	88	47	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	13.148.943,66
Psicología	29	88	48	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	3.024.989,92
Psicología	29	00	09	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	200.000,00

U  
F

M



Psicología	29	00	09	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	1.400.000,00
Psicología	29	00	09	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	180.703,57
<b>Subtotal Psicología</b>														<b>88.621.386,65</b>
Cs de la Salud	30	88	10	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	28.626.432,52
Cs de la Salud	30	88	49	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	51.701.985,45
Cs de la Salud	30	88	51	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	4.744.749,54
Cs de la Salud	30	88	52	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	367.975,69
Cs de la Salud	30	00	10	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	200.000,00
Cs de la Salud	30	00	10	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	1.400.000,00
Cs de la Salud	30	00	10	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	131.240,00
<b>Subtotal Cs. De la Salud</b>														<b>87.372.383,20</b>
<b>Subtotal Inciso 1 - Unidades Académicas</b>														<b>1.098.304.129,67</b>
<b>Subtotal Inciso 2-3-4 - Unidades Académicas</b>														<b>22.802.901,41</b>
<b>Subtotal Unidades Académicas</b>														<b>1.121.107.031,08</b>
Unidad Central	13	88	01	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	3.232.854,00
Unidad Central	13	88	01	00	00	02	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	6.267.760,45
Unidad Central	13	88	01	00	00	03	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	1.921.247,91
Unidad Central	13	88	01	00	00	04	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	24.052.775,42
Unidad Central	13	88	01	00	00	05	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	9.028.747,41
Unidad Central	13	88	01	00	00	06	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	6.855.898,10
Unidad Central	13	88	01	00	00	07	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	39.315.825,60
Unidad Central	13	88	01	00	00	08	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	30.532.155,63
Unidad Central	13	88	01	00	00	09	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	59.077.435,71
Unidad Central	13	88	01	00	00	10	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	1.361.540,67
Unidad Central	13	88	01	00	00	11	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	15.304.421,41
Unidad Central	13	88	01	00	00	12	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	11.496.467,14
Unidad Central	13	88	01	00	00	13	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	16.083.618,39
Unidad Central	13	88	01	00	00	15	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	84.478.895,77
Unidad Central	13	88	01	00	00	15	00	11	1	35	1	1	PERSONAL PERMANENTE	4.386.987,00
Unidad Central	13	88	01	00	00	16	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	3.677.827,86
Unidad Central	13	88	01	00	00	17	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	17.000.000,00
Unidad Central	13	00	01	00	00	00	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	1.800.000,00
Unidad Central	13	00	01	00	00	00	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	6.500.000,00
Unidad Central	13	00	01	00	00	00	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	387.740,30
<b>Subtotal Unidad Central</b>														<b>342.761.998,77</b>
Biblioteca Central	11	00	54	00	00	01	00	11	1	34	4	5	LIBROS REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLEC.	320.600,00
<b>Subtotal - Biblioteca Central</b>														<b>320.600,00</b>
EGB III - Polimodal	12	88	53	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	53.841.202,74
EGB III - Polimodal	12	00	53	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	60.000,00
EGB III - Polimodal	12	00	53	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	340.000,00
EGB III - Polimodal	12	00	53	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	77.912,96
<b>Subtotal Polimodal</b>														<b>54.319.115,70</b>
Universidad Abierta	10	88	01	00	00	14	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	7.354.576,84
Universidad Abierta	10	00	01	00	00	14	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	60.000,00
Universidad Abierta	10	00	01	00	00	14	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	140.000,00
Universidad Abierta	10	00	01	00	00	14	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	38.956,47
<b>Subtotal Universidad Abierta</b>														<b>7.593.533,31</b>
<b>Subtotal Inciso 1 - Unidad Central</b>														<b>395.270.038,05</b>
<b>Subtotal Inciso 2-3-4 - Unidad Central</b>														<b>9.725.209,73</b>
<b>Subtotal Unidad Central</b>														<b>404.995.247,78</b>
Comedor Universit.	06	09	57	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	7.000.000,00
Fondo Limpieza	04	00	01	00	00	15	00	11	1	34	2	9	OTROS BIENES DE CONSUMO	806.400,00
Fondo Ropa Trab.	04	00	01	00	00	15	00	11	1	34	2	2	TEXTILES Y VESTUARIO	358.400,00
Estipendios Invest.	08	01	58	00	00	01	00	11	1	35	3	4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.044.000,00
Laboratorio Idiomas	27	98	40	00	00	01	00	11	1	34	5	3	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO PARA FINA	1.254.400,00
Ferias y Eventos Institucionales	09	00	01	00	00	15	00	11	1	34	3	4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	519.943,20
Fondo Tarifas Energéticas	13	00	01	00	00	15	00	11	1	34	3	1	SERVICIOS BASICOS	6.763.966,00
Fondo OCS Nº 299/08	13	00	01	00	00	15	00	11	1	34	3	9	OTROS SERVICIOS	349.047,09
Fondo Obras	04	02	01	00	00	15	00	11	1	34	4	2	CONSTRUCC. BIENES DE DOMINIO PUBLICO	36.632.117,85
Fondo Mantenim.	04	00	01	00	00	15	00	11	1	34	3	3	MANTENIMIENTO REPARACION Y LIMPIEZA	716.800,00
Becas Ayud. Econ.	06	00	01	00	00	09	00	11	1	34	5	1	TRANSF. AL SEC. PRIVADO FINANC. GTOS CORRIENT	14.550.000,00
Becas de Materiales	06	00	01	00	00	09	00	11	1	34	5	1	TRANSF. AL SEC. PRIVADO FINANC. GTOS CORRIENT	385.000,00
Subsidio Actividades Deportivas	06	04	01	00	00	09	00	11	1	34	5	1	TRANSF. AL SEC. PRIVADO FINANC. GTOS CORRIENT	300.000,00
Subsidio investg.	08	01	01	00	00	05	00	11	1	34	5	1	TRANSF. AL SEC. PRIVADO FINANC. GTOS CORRIENT	3.562.000,00
Contrap. Proy.	08	01	01	00	00	05	00	11	1	34	5	1	TRANSF. AL SEC. PRIVADO FINANC. GTOS CORRIENT	330.000,00
Subsidio Extension	07	00	01	00	00	06	00	11	1	34	5	1	TRANSF. AL SEC. PRIVADO FINANC. GTOS CORRIENT	1.490.560,00
Fondo Int. Academ.	03	01	01	00	00	03	00	11	1	34	5	1	TRANSF. AL SEC. PRIVADO FINANC. GTOS CORRIENT	562.500,00
Transf. Convenios	03	02	01	00	00	03	00	11	1	34	5	1	TRANSF. AL SEC. PRIVADO FINANC. GTOS CORRIENT	1.198.180,00
Fondo Capacit. Doc	21	10	01	00	00	11	00	11	1	34	5	1	TRANSF. AL SEC. PRIVADO FINANC. GTOS CORRIENT	1.045.602,00
Fondo Capacit. No Doc	21	11	01	00	00	11	00	11	1	34	5	1	TRANSF. AL SEC. PUBLICO FINANC. GTOS CORRIENT	300.645,00
Centros Ext. Univ.	07	00	01	00	00	15	00	11	1	34	5	3	TRANSF. AL SEC. PRIVADO FINANC. GTOS CORRIENT	1.391.000,00
Subsidio FUNMDP	13	00	01	00	00	15	00	11	1	34	5	3	TRANSF. AL SEC. PRIVADO FINANC. GTOS CORRIENT	273.000,00
Subsidio ADUM-CEPA	13	00	01	00	00	15	00	11	1	34	5	3	TRANSF. AL SEC. PRIVADO FINANC. GTOS CORRIENT	50.000,00
Subsidio Prog. Integral Pol. Género	06	00	01	00	00	09	00	11	1	34	5	3	TRANSF. AL SEC. PRIVADO FINANC. GTOS CORRIENT	177.000,00
<b>Subtotal Becas y Subsidios</b>														<b>81.060.561,14</b>
Fondo de Moratoria	13	92	01	00	00	15	00	11	1	34	7	0	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS	6.851.470,00
<b>Subtotal Partidas No Asignadas a Programas</b>														<b>6.851.470,00</b>
<b>Total de Presupuesto de Gastos 2017 s/Red Programática</b>														<b>1.614.014.310,00</b>

0



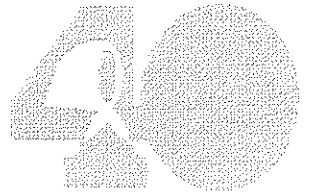
ANEXO IV DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
PRESUPUESTO 2017  
Estructura de Cargos

2223

CARGOS DOCENTES		DEPENDENCIAS												TOTAL
CARGO	DEDIC.	UN.AB.	C. ILLIA	RECT.	CS.AGR	ARQUIT	DERC.	CS.EC O	EXACT.	HUMA N	INGEN.	PSICO	SALUD	
Titular	Excl				10	7	3	5	10	27	36	8	7	113
	Parcial	5		1		18	8	6		8	1	10	9	66
	Simple			2	17	20	12	42	1	17	12	8	36	167
Asoc.	Excl				31				13	6	32		1	83
	Parcial			1	1		1	1	1	8	1			14
	Simple				12					2	13			27
Adjunto	Excl			1	21	8	12	16	57	40	46	6	4	211
	Completo						4							4
	Parcial	1			6	31	37	9	5	33	5	23	10	160
	Simple	3		2	17	30	52	134	46	49	60	31	26	450
JTP	Excl				11	7		8	34	7	29	5	1	102
	Completo			4										4
	Parcial	1		8	13	46	1	8	7	50	11	10	20	175
	Simple	1		18	14	48	17	59	80	57	99	33	74	500
AYG	Excl				33	2	2	4	14	8	11	1		75
	Completo			66										66
	Parcial			9	2	8	20	5	5	32	15	21	20	137
	Simple			18	25	346	162	293	109	174	179	248	132	1686
AYE	Simple			28	53	29	22	37	60	42	64	10	13	358
CDA				1										1
HC			71											71
HO			204											204
J.PREC.			1											1
S.J.PREC.			1											1
PREC.			27											27
PREC.INF.			1											1
DJM				2										2
MJE				6										6
MJC				39										39
VJM				1										1
<b>TOTALES</b>		<b>11</b>	<b>305</b>	<b>207</b>	<b>266</b>	<b>600</b>	<b>353</b>	<b>627</b>	<b>442</b>	<b>560</b>	<b>614</b>	<b>414</b>	<b>353</b>	<b>4752</b>
<b>CARGOS NO DOC. CATEGORIA</b>														
1				20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29
2		1	1	47	2	2	2	2	2	3	4	2	2	70
3		1	3	81	5	4	5	5	5	6	4	4	4	127
4			1	71	9	6	6	6	3	6	11	3	6	128
5		5	3	114	14	7	10	6	12	10	16	4	4	205
6				40	5	3	4		1	1	4		5	63
7			5	156	15	3	4	9	8	10	9	9	9	237
<b>TOTALES</b>		<b>7</b>	<b>13</b>	<b>529</b>	<b>51</b>	<b>26</b>	<b>32</b>	<b>29</b>	<b>32</b>	<b>37</b>	<b>49</b>	<b>23</b>	<b>31</b>	<b>859</b>

0

✗



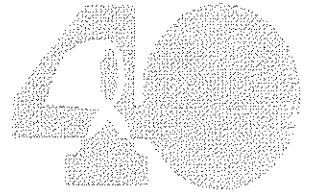
AUTORIDADES													
CATEG.	DEDIC.												
Rector	Excl.		1										1
Vice Rec	Excl.		1										1
Secret.	Excl.		5										5
Secret Completo			1										1
Secret.Simple													
Sub.Sec	Excl.		7										7
Sub Sec	Comp		3										3
Sub Sec	Simple		1										1
Decano	Excl.			1	1	1		1	1	1	1	1	8
Decano	Parcial						1						1
Decano	Simple												
Vice Dec	Excl.			1	1		1		1	1			5
Vice-Dec	Simple							1			1		2
Vice-Dec	Parcial					1						1	2
Sec.Fac	Excl.			3	2	4	2	2	4	3	3	2	25
Sec.Fac.	Simple				1		1	2				1	5
Sec.Fac.	Comp.				1						1	1	3
Sec.Fac.	Parcial						1						1
Sub.Sec	Excl.										1	1	2
Sub.Sec	Comp.						1	1		3	1	2	8
SubSecret	Parcial				3		3	1			1		8
Sub.Sec	Simple												
Director			1										1
Vicedirector			2										2
Secretario			1										1
<b>TOTALES</b>			<b>4</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>93</b>

0

f



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

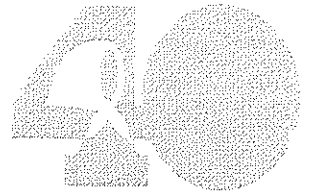


2223

ANEXO V DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
PRESUPUESTO 2017 ANEXO V  
Apertura programática

Programa	Actividad
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	01 - CONSEJO SUPERIOR
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	02 - RECTOR
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	03 - VICERECTOR
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	04 - GESTIÓN ACADÉMICA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	05 - CIENCIAS E INNOVACION TECNOLÓGICA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	06 - ACTIVIDADES DE EXTENSION
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	07 - GESTION UNIVERSITARIA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	08 - ADMINISTRACION FINANCIERA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	09 - BIENESTAR DE LA COMUNIDAD
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	11 - RELACIONES LABORALES UNIVERSITARIAS
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	12 - COMUNICACION Y RELAC. PUBLICAS
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	13 - LEGAL Y TECNICA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	14 - UNIVERSIDAD ABIERTA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	15 - SERVICIOS CENTRALES
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	16 - AUDITORIA INTERNA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	17 - CARRERA DE MEDICINA
02 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. AGRARIAS	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. AGRARIAS
03 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS ARQUITECTURA	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS ARQUITECTURA
04 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS DERECHO	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS DERECHO
05 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. ECONOMICAS	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. ECONOMICAS
06 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. EXACTAS	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. EXACTAS
07 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS HUMANIDADES	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS HUMANIDADES
08 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS INGENIERIA	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS INGENIERIA
09 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS PSICOLOGIA	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS PSICOLOGIA
10 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. DE LA SALUD	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. DE LA SALUD
16 - FORM. DE PROF. DE GRADO EN CS. AGRARIAS	01 - FORM. DE PROF. DE GRADO EN CS. AGRARIAS
17 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN CS. AGRARIAS	01 - DIRECCION Y COORDINACION
17 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN CS. AGRARIAS	02 - POSTGRADO EN PRODUCCION VEGETAL
17 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN CS. AGRARIAS	03 - POSTGRADO EN PRODUCCION ANIMAL
17 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN CS. AGRARIAS	04 - POSTGRADO EN AGROECONOMIA
18 - ACT. DE INVESTIGACION DE CS. AGRARIAS	01 - ACT. DE INVESTIGACION DE CS. AGRARIAS
18 - ACT. DE INVESTIGACION DE CS. AGRARIAS	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
19 - ACT. DE EXTENSION DE CS. AGRARIAS	01 - ACT. DE EXTENSION DE CS. AGRARIAS
19 - FORM. DE PROF. DE GRADO EN ARQUITECTURA	01 - FORM. DE PROF. DE GRADO EN ARQUITECTURA
20 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	01 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR
21 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	02 - MAESTRIA DISEÑO ORIENTADA A LA ESTRATEG. GESTION INNOVAC.
21 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	03 - MAESTRIA EN HABITAT Y VIVIENDA
21 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	04 - MAESTRIA EN GESTION PATRIMONIO ARQUITECTONICO G.I.P.A.U
21 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	05 - MAESTRIA GESTION AMBIENTAL DESARROLLO URBANO G.A.D.U
21 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	06 - ESPECIALIZACION GESTION INTEGRAL "EN Proyecto"
21 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	07 - CURSO DE POSGRADO "GEOTECNIA APLICADA"
22 - ACT. DE INVESTIGACION DE ARQUITECTURA	01 - ACT. DE INVESTIGACION DE ARQUITECTURA
22 - ACT. DE INVESTIGACION DE ARQUITECTURA	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
23 - ACT. DE EXTENSION DE ARQUITECTURA	01 - ACT. DE EXTENSION DE ARQUITECTURA
23 - ACT. DE EXTENSION DE ARQUITECTURA	10 - ACT. DE TRANSFERENCIA
24 - FORM. DE PROF. DE GRADO EN DERECHO	01 - FORMAC. PROF. DE GRADO EN DERECHO
24 - FORM. DE PROF. DE GRADO EN DERECHO	02 - MARTILLEROS PRESENCIAL
25 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN DERECHO	01 - FORMAC. PROFES. POSGRADO EN DERECHO
25 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN DERECHO	02 - MAESTRIA SISTEMAS PENALES COMPARADOS
25 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN DERECHO	03 - CURSOS DE MEDIACION
25 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN DERECHO	04 - ESPECIALIZACION DERECHO PENAL
25 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN DERECHO	05 - ESPECIALIZACION DERECHO ADMINISTRATIVO
25 - FORM. DE PROF. DE POSTGRADO EN DERECHO	06 - DOCTORADO EN DERECHO
26 - ACT. DE INVESTIGACION DE DERECHO	01 - ACT. DE INVESTIGACION DE DERECHO
26 - ACT. DE INVESTIGACION DE DERECHO	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
27 - ACT. DE EXTENSION DE DERECHO	01 - ACT. EXTENSION DE DERECHO
27 - ACT. DE EXTENSION DE DERECHO	02 - AGENCIA R.A.D.
28 - FORM. DE PROF. DE GRADO EN CS. ECONOMICAS	01 - FORM. DE PROF. DE GRADO EN CS. ECONOMICAS

0 f



29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	01 - DIRECCION Y COORDINACION
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	02 - MAESTRIA EN ADMINSTRACION DE NEGOCIOS
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	03 - MAESTRIA EN GESTION UNIVERSITARIA
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	04 - MAESTRIA ECONOM.DE LA SALUD Y ADMINIST.
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	05 - MAESTRIA EN DESARROL.TURIST.SUSTENTABLE
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	06 - ESPECIALIZ.ADMINST.FINANC.GUBERNAMENTAL
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	07 - MAESTRIA EN GESTION PYMES
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	08 - ESPECIALIZAC.EN RELACIONES LABORALES
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	09 - Especialización en Periodismo y Economía
30 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.ECONOMICAS	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.ECONOMICAS
30 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.ECONOMICAS	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
31 - ACT.DE EXTENSION DE CS.ECONOMICAS	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.ECONOMICAS
32 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.EXACTAS	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.EXACTAS
33 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.EXACTAS	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.EXACTAS
34 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.EXACTAS	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.EXACTAS
34 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.EXACTAS	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
35 - ACT.DE EXTENSION DE CS.EXACTAS	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.EXACTAS
35 - ACT.DE EXTENSION DE CS.EXACTAS	10 - ACT.TRANSFERENCIA
36 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN HUMANIDADES	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN HUMANIDADES
36 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN HUMANIDADES	02 - CARRERA DE SOCIOLOGIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	01 - DIRECCION Y COORDINACION
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	02 - MAESTRIA EN HISTORIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	03 - MAESTRIA EN LETRAS HISPANICAS
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	04 - MAESTRIA FILOSOFIA PRACT.Y CONTEMPORANEA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	05 - MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	06 - ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	07 - DOCTORADO EN HISTORIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	08 - DOCTORADO EN LETRAS
38 - ACT.DE INVESTIGACION DE HUMANIDADES	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE HUMANIDADES
38 - ACT.DE INVESTIGACION DE HUMANIDADES	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
39 - ACT.DE EXTENSION DE HUMANIDADES	01 - ACT.DE EXTENSION DE HUMANIDADES
39 - ACT.DE EXTENSION DE HUMANIDADES	10 - ACT.DE TRANSFERENCIA
40 - LABORATORIO DE IDIOMAS	01 - LABORATORIO DE IDIOMAS
40 - LABORATORIO DE IDIOMAS	10 - ACT.DE TRANSFERENCIA
41 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN INGENIERIA	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN INGENIERIA
42 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN INGENIERIA	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN INGENIERIA
43 - ACT.DE INVESTIGACION DE INGENIERIA	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE INGENIERIA
43 - ACT.DE INVESTIGACION DE INGENIERIA	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
44 - ACT.DE EXTENSION DE INGENIERIA	01 - ACT.DE EXTENSION DE INGENIERIA
45 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN PSICOLOGIA	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN PSICOLOGIA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	01 - DIRECCION Y COORDINACION
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	02 - DOCTORADO EN PSICOLOGIA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	03 - MAESTRIA EN PSICOANALISIS
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	04 - ESPECIAL.PSICOLOG.Y PSICOANAL.DE VINCULS
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	05 - ESPECIALIZAC. EN PSICOTERAPIA COGNITIVA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	06 - ESPECIALIZ.EN INFANCIA E INSTITUCION
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	07 - SEMINARIO WINNICOTT-FORMAC.PSICOANALIT.
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	08 - INTROD.METODOL.INVESTIG.CS.DE LA SALUD
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	09 - CLINICA PROBLEMAS CONTEMPORANEOS
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	10 - ASIGNATURA CARRERA INFANCIA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	11 - PSICOMETRIA CLASICA-DR LEDESMA
47 - ACT.DE INVESTIGACION DE PSICOLOGIA	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE PSICOLOGIA
47 - ACT.DE INVESTIGACION DE PSICOLOGIA	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
48 - ACT.DE EXTENSION DE PSICOLOGIA	01 - ACT.DE EXTENSION DE PSICOLOGIA
49 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.DE LA SALUD	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.DE LA SALUD
50 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD
50 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD	02 - Clinicas de Salud-Conocimientos y herramientas al profesional
50 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD	03 - "Curso de asistente externo para el sistema educativo"
51 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS. DE LA SALUD	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS. DE LA SALUD
51 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS. DE LA SALUD	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
52 - ACT.DE EXTENSION DE CS.DE LA SALUD	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.DE LA SALUD
52 - ACT.DE EXTENSION DE CS.DE LA SALUD	02 - Programa de Buen Trato Adultos Mayores
53 - EDUCACION GRAL.BASICA III Y POLIMODAL	01 - EDUCACION GRAL.BASICA III Y POLIMODAL
54 - BIBLIOTECA CENTRAL	01 - BIBLIOTECA CENTRAL
55 - EDITORIAL-EUEDEM	01 - EDITORIAL-EUEDEM
56 - PROMAGRO	01 - FONDOS NO RECURRENTE

0

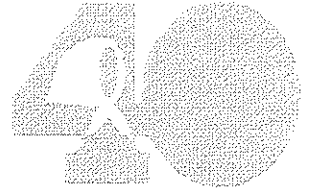
\*





UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

2223



56 - PROMAGRO	02 - INCREMENTO A DEDICACIONES EXCLUSIVAS
56 - PROMAGRO	03 - CONSOLIDACION DE PLANTA DOCENTE
57 - FUNCIONAMIENTO COMEDOR ESTUDIANTIL	01 - ACTIVIDAD COMUN
58 - BECAS DE INVESTIGACION	01 - ESTIPENDIOS
60 - PRGRAMA AUTOEVALUACION CARRERA ARQUITECT	01 - ACTIVIDADES DE AUTOEVALUACION
92 - SERVICIO DE LA DEUDA	01 - SERVICIO DE LA DEUDA
93 - RESERVA PRESUPUESTARIA	01 - RESERVA PRESUPUESTARIA

*(Handwritten marks)*